



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

RESOLUCIÓN N° 684

(Programa de becas para la gestión de donaciones en el marco de los artículos 158-1 y 256 del Estatuto tributario)

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. – Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.011524 del 30 de octubre de 2019 reglamentó el procedimiento de aprobación de los programas becas de Instituciones de Educación Superior colombianas para la gestión de donaciones en el marco de los artículos 158-1 y 256 del Estatuto Tributario;

2°. – Que mediante decreto No.1584 del 4 de septiembre de 2019 se establecen las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas de que tratan el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3, del artículo 256 del Estatuto Tributario;

3°. –Que la Oficina de Gestión de Donaciones, junto con la Vicerrectoría Administrativa y la Secretaría General, construyeron la propuesta de la Pontificia Universidad Javeriana, en su Sede Central, para presentar su PROGRAMA DE BECAS;

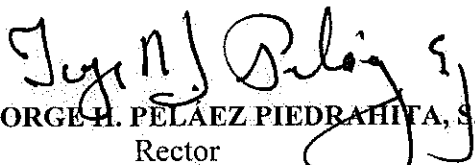
4°. – Que de conformidad con el numeral 118, de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Rector la dirección general de la Universidad, y en virtud de ello, aprobar los programas de Becas en favor de sus estudiantes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Aprobar el Programa de Becas Pontificia Universidad Javeriana financiado con recursos de donaciones a que se refieren los artículos 158-1 y 256 del estatuto tributario, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución No.011524 del 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. –La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., el 27 de noviembre de 2019.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHÍTA, S.J.
Rector


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General